MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

C O N C E J O M U N I C I P A L
120º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 20 de marzo de 2024 y siendo las 12:26 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria, a la hora indicada se encuentran presentes, los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIA A TRATAR:

PROPAGANDA ELECTORAL EN PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES 2024

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar la única materia que se fundamenta en el Oficio Ordinario N° 042, de fecha 13 de febrero de 2024, del Director Regional del Servicio Electoral, el cual en lo principal dice textualmente:

SEÑOR
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°l de 2006, del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; y el artículo 83 de la ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°l de 2005 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº2 de 2017 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, es deber de este Órgano Electoral requerir al Concejo Municipal, una propuesta para determinar los espacios públicos autorizados para la realización de propaganda electoral con ocasión de las elecciones programadas para el día 27 de octubre de 2024, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Sobre la materia, deberá considerarse que solo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos.

Junto con lo anterior, y atendido a que la elección citada somete a escrutinio de la ciudadanía los cargos de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde y Concejal, se solicita que la propuesta considere espacios públicos cuya superficie permita la instalación de elementos de propaganda de todos los eventuales candidatos, para lo cual se informa que la dimensión máxima permitida por elemento de propaganda es de 2 metros cuadrados se solicita que los espacios propuestos cuenten con dimensiones iguales o superiores a 120 metros lineales.

Así mismo, se solicita informar sobre aquellos espacios públicos que se encontrarán sujetos a remodelaciones o refacciones que impidan su disponibilidad para los efectos señalados durante el periodo de propaganda electoral que transcurrirá desde el 27 de septiembre hasta el 24 de octubre del año 2024, ambos días inclusive.

Finalmente, en virtud de la citada normativa, se informa que la propuesta aprobada por el Concejo Municipal deberá ser enviada a este Servicio Electoral hasta el 10 de abril de 2024. Vencido el plazo mencionado, y aun sin haber recibido dicha propuesta, este Servicio procederá a determinar la nómina de espacios públicos autorizados.

De acuerdo con lo expuesto, solicito a Ud. que tenga a bien convocar el referido concejo para los fines antes mencionados, y complementariamente consignar la propuesta en el formulario adjunto. Asimismo, se solicita designar un funcionario como encargado técnico, para efectos de coordinación, con indicación del nombre, cargo, y datos de contacto.

Saluda atentamente a usted.
CARLOS NAVARRETE ARANEDA
DIRECTOR REGIONAL (S)

En consideración a lo expresado por el Director Director Regional del Servicio Electoral en su Oficio Ordinario Nº 042 el **Secretario Municipal** expresa que el año 2024 se realizarán elecciones de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde y Concejal, en relación a eso el SERVEL está solicitando los espacios calificados como plazas, parques u otros espacios

públicos donde podrá realizarse propaganda electoral, agrega que esta materia ha sido tratada en varias ocasiones por el Concejo Municipal, por lo que sugiere al Sr. Alcalde solicitar el acuerdo de ratificar la última decisión adoptada sobre el particular, en la cual se consideró cinco espacios públicos que se mencionan a continuación:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS
1	PLAZA DE QUILLECO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS
4	PLAZA VILLA MERCEDES
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES

Sr. Alcalde, plantea que de no haber consultas de los Integrantes del Concejo Municipal se somete a votación, ratificar la decisión adoptada con anterioridad.

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, presentes acuerda aprobar las plazas y otros espacios públicos de la comuna de Quilleco, donde se pueda realizar propaganda electoral con motivo de las elecciones de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde y Concejal, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	285
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	70
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O`HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	200
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	240
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	115

Acuerdo Nº 560/2024

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:40 horas.

LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL